



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 087 /2002

,á 4 de octubre del 2002

VISTO:

El Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal – Lic. Roberto Fernández Saucedo, Ministerio de Hacienda representado por su titular Dr. Javier Comboni Salinas y el Ministro de Desarrollo Municipal – Lic. Hernán Paredes Muñoz, suscrito en la ciudad de La Paz en fecha 11 de septiembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Local con Responsabilidad Fiscal, tiene como uno de sus principales objetivos, lograr avanzar significativamente en la disciplina fiscal, en ese entendido, uno de sus componentes es la implementación de catastros en los Gobiernos Municipales, que permitirá a los municipios, mejorar sustancialmente los niveles de ingresos y recaudaciones, garantizando así la sostenibilidad financiera de los mismos.

Que, el objeto del presente convenio es acordar las condiciones para la implementación del catastro del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en fecha 13 de septiembre del 2002, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Dr. Guido Eduardo Náyar Parada – Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal – Lic. Roberto Fernández Saucedo, Ministerio de Hacienda representado por su titular Dr. Javier Comboni Salinas y el Ministro de Desarrollo Municipal – Lic. Hernán Paredes Muñoz, suscrito en la ciudad de La Paz en fecha 11 de septiembre del 2002.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE